



SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO REPORTE  
INFORMACIÓN DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE  
VIGENCIA 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

SANTIAGO DE CALI MARZO 20 DE 2025

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de derechos de autor y control en la adquisición y uso de programas de cómputo en el Software adquirido y utilizado en la E.S.E Hospital Mario Correa Rengifo.

## ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en el Hospital departamental Mario Correa Rengifo con corte a dic 31 de diciembre de 2024. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso No autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el líder de la unidad funcional de sistemas de información y estadísticas.

Para el desarrollo del presente informe se realizó entrevista con el responsable del Proceso de Tecnología e Informática, teniendo en cuenta la información suministrada, igualmente se tomó como base las normas dictadas en la materia.

## MARCO LEGAL

El derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en:

Artículo 61 de la Constitución Nacional.

Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos»

Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».

Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».

Circular 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».

La Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrollo y alojo en su página web [www.derechosdeautor.gov.co](http://www.derechosdeautor.gov.co) un aplicativo para recepcionar la información objeto de esta circular desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

## RESPONSABLES PROCESOS AUDITADOS

Unidad Funcional de sistemas de información y estadísticas

## RESULTADO DEL INFORME

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2024, en el Hospital departamental Mario correa Rengifo, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes reportados por parte líder de la unidad funcional de sistemas de información y estadísticas. Los cuales fueron soporte para hacer el reporte ante la DNDA.

1. En el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, (<http://derechodeautor.gov.co/>), se consultó los requerimientos de información.
2. La Oficina de Control Interno se entrevistó con el líder de la Oficina de Tecnología, solicitando datos relacionados con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, con el fin de verificar la información.

## EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD
EQUIPOS PROPIOS DEL HOSPITAL	189
EQUIPOS ALQUILADOS TW GRUPO	72
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>

## SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

- En el área de sistemas de información ha implementado un servidor de dominio donde los equipos de cómputo se encuentran bajo un directorio activo, el cual presenta políticas de restricción de instalación de software, que evitan que usuarios finales tengan permisos de instalación de cualquier software. Solo los usuarios con perfil administrador tienen la opción.
- En la institución solo el personal de TI posee, cuentas con privilegios de administrador que permite la instalación de algún software, los demás usuarios solo tienen cuentas de acceso sin permisos de instalación. Todo esto se controla mediante una directiva de grupo GPO implementada en un servidor de dominio. Como medida complementaria, en los mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo, se revisa el software presente en el mismo, y en caso de detectar alguno no válido, se procede a su desinstalación
- El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, cuenta con software, cuyo objetivo es detectar y eliminar virus informáticos, que bloquean y desinfectan archivos y previenen una infección de estos.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

- el software instalado en los 282 equipos que tiene el hospital se encuentra debidamente licenciados
- El destino final que se le da software dado de baja, en la oficina de sistemas se cuenta con una lista de chequeo de aplicaciones permitidas en los equipos de la institución, lo que no esté incluido es desinstalado por completo de los mismos. Solo se conserva en los servidores institucionales aplicaciones propias de consulta.
- Se adquirió el software del antivirus, en junio de 2023 por dos años, vence en junio de 2025,

## REPORTE A LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR



### CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**

**OSCAR PARRA**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

**Cali (Valle del Cauca)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
Nit	890399047-8
Nombre funcionario	OSCAR PARRA
Dependencia	Sistemas de Información y Estadística
Cargo	Profesional Universitario
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	261
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	SI
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En la institución solo el personal de TI posee, cuentas con privilegios de administrador que permite la instalación de algún software, los demás usuarios solo tienen cuentas de acceso sin permisos de instalación. Todo esto se controla mediante una directiva de grupo GPO implementada en un servidor de dominio. Como medida complementaria, en los mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo, se revisa el software presente en el mismo, y en caso de detectar alguno no válido, se procede a su desinstalación.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se cuenta con una lista de chequeo de aplicaciones permitidas en los equipos de la institución, lo que no esté incluido es desinstalado por completo de los mismos. Solo se conserva en los servidores institucionales aplicaciones propias de consulta.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.hospitalmariocorrea.gov.co/index.php/transparencia/informacion/2014-planeacion-presupuesto-e-informes/324-4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno">https://www.hospitalmariocorrea.gov.co/index.php/transparencia/informacion/2014-planeacion-presupuesto-e-informes/324-4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [sistemas@hospitalmariocorrea.gov.co](mailto:sistemas@hospitalmariocorrea.gov.co)

## RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener el inventario de los equipos de cómputo debidamente actualizado por dependencias.
- ✓ Realizar la renovación del antivirus que vence en junio del año 2025
- ✓ Realizar un control permanente sobre el uso debido de estos equipos de cómputo, el cual pueda ser verificado dejando constancia de ello.
- ✓ Verificar periódicamente el estado de las políticas de la información articulados a los planes MIPG (plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, plan de seguridad y privacidad de la información) y los que se adicionen.
- ✓ Aplicar las restricciones indicados por parte de Gobierno Digital, las cuales controlan el uso de software o programa



**JENNY LORENA GAMEZ V**  
Jefe de control Interno HDMCR